



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 1 2 3 4 5

Artículo-1º.-Acéptase sin cargo ni condición la donación efectuada por la Empresa Agreko al Municipio de Lanús, de juegos de plaza y ornamentación, la cual consiste de varios elementos a instalarse en el espacio público ubicado en la calle Gral. Madariaga y Cnel. Allende de la Localidad de Remedios de Escalada, que luce a fs. 1 del Expte. Letra A-915034/17 D.E. y D-00456/17 H.C.D.; según el siguiente detalle:

- 1 – Trepador árbol mediano.
- 1 – Trepador curvo mediano.
- 1 – Tobogán.
- 1 – Hamaca doble.
- 2 – Cestos de residuos.
- 2 – Bancos estructurales de madera sin respaldo.

Artículo-2º.-Destínase la donación detallada en el Artículo 1º a la Subsecretaría de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Espacios Públicos y Ambiente Sustentable del Municipio de Lanús.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 1º de Septiembre de 2017.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

PROMULGADA POR DECRETO N° 2705
DE FECHA 08 SEP 2017

Registrada bajo el N°	12345
SANDRA F. PLACANICA Jefe Int. Departamento Disposiciones Generales Dirección Administrativa Secretaría de Gobierno	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
Jefe Int. Departamento
Disposiciones Generales
Dirección Administrativa
Secretaría de Gobierno

